

concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.
Logroño, a 28 de Marzo de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Sentencia

IV.561

D. Félix Angel González Losantos, Sustituto Juez de Primera Instancia nº 1 de los de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 74/90, seguidos a instancias de Osmi Comercial, S.A., domiciliada en Zaragoza, c/ Venecia, nº 28, representada por el Procurador Sr. Varea, contra D. Fernando Martínez López y D. Francisco Gómez Correa, éste último en ignorado paradero.

Por el presente se notifica a D. Francisco Gómez Correa que con fecha 8 de Marzo de 1990, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: SENTENCIA.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Fernando Martínez López y D. Francisco Gómez Correa haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor por la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas, más el 10% del importe del cheque, cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, importe del principal del cheque que proviene art. 58 y 149 y costas que expresamente se imponen al demandado.

Se libra el presente a fin de que sirva el presente de notificación de Sentencia al demandado D. Francisco Gómez Correa en ignorado paradero actualmente.

Dado en Calahorra, a 3 de Abril de 1990.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.563

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 22/87, a instancias de Renault Financiaciones, S.A. contra Fco. Javier Romero Oliver, vecino de Logroño, habiéndose acordado que el día 30 de Mayo de 1990, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de Junio de 1990, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de Julio de 1990, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Turismo marca Renault, modelo R-9 GTD, matrícula I.O-2109-G. Año 1984. Valorado en 510.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 30 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.564

D. Félix Angel González Losantos, Sustituto Juez de Primera Instancia nº 1 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 91/90, a instancias de D. Emiliano Muñoz Fraile y otros,

representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. Gregorio Pérez Cordón y otros.

Por el presente se emplaza a los herederos desconocidos de D. Gregorio Pérez Cordón, ya fallecido, para que comparezcan en el juicio en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 683, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndoles saber que en la Secretaría Civil de este Juzgado tienen a su disposición copia de la demanda y documentos.

Dado en Calahorra, a 24 de Marzo de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ESTELLA

Cédula de notificación y emplazamiento

IV.562

En virtud de lo acordado en providencia por el Señor Juez del Juzgado de Instrucción nº Dos de Estella, en el juicio de faltas número 29/89, seguido sobre daños por simple imprudencia, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En la ciudad de Estella a 21 de octubre de 1989. Dª Mª Isabel I.urr Artola, Juez de Distrito Stª de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos del juicio de faltas nº 29/89, seguido en este Juzgado entre partes, apareciendo como denunciante Jesús Mª Mtez. de Espronceda, asistido por el Sr. Urzainqui, y como denunciado José Suárez Leza, constando en autos debidamente acreditadas las circunstancias personales de los interesados, celebrado por una posible falta de daños causados por simple imprudencia, y en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, así como las compañías aseguradoras Caja de Previsión y Mades, en concepto de tercer responsable civil directo y como responsable civil subsidiario del Sr. Suárez, Carmina Albarez Rubio, y del Sr. Martínez de Espronceda Murguiondo, el Sr. Martínez de Espronceda, que habiendo comparecido los anteriormente señalados con excepción del Sr. Leza, la Sra. Rubio y la Cía Mades, tras haber sido citados en forma legal, y pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Suárez Leza como responsable de una falta de daños causados por simple imprudencia tipificada en el art. 600 del C.P. reformado por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de Junio y a tenor de lo preceptuado en su disposición transitoria segunda, a que indemnice a Jesús Mª Martínez de Espronceda Quintana en la cantidad de doscientas trece mil quinientas pesetas (213.560 Pts.) por los daños ocasionados en su vehículo, así como las costas procesales, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía Mades y la subsidiaria de Carmina Alvarez Rubio, con aplicación del 921 de la L.E.C. Frente a esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de este Partido.

Cumplase lo dispuesto en el art. 265 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Se ha dictado asimismo la resolución que literalmente dice así:

“Providencia. Juez Señor Azagra Solano. En Estella, a 27 de Febrero de 1990.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado, por Cía. Mades la que se admite en ambos efectos y con emplazamiento de las partes por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Estella, remítanse las actuaciones a dicho Juzgado, con atento oficio y dejando nota. Lo mando y firma S.S.ª de lo que doy fe.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a José Suárez Leza y Carmina Alvarez Rubio expido y firmo la presente en Estella, a 27 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Comprobación y Fijación de Valores de Inmuebles Urbanos, Relacionados con Expedientes Tributarios" Expediente N° 03-6-2.1-002/90 V.A.257

El Consejero de Hacienda y Economía, convoca el Siguiete Concurso sin trámite de Admisión Previa y en tramitación de urgencia:

Objeto: Concurso Abierto sin Trámite de Admisión Previa para la Comprobación y Fijación de Valores de Inmuebles Urbanos, Relacionados con Expedientes Tributarios.

Presupuesto de Contrata: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000.-Ptas).

Plazo Total: Siete meses (7 meses)

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del Día 2 de Mayo de 1.990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 7 de Mayo de 1.990, en la Sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía (C/ Gral Vara de Rey, 3-2º) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de Abril de 1.990.—La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Concurso para la adjudicación de la Gestión del Servicio y Bar de las Piscinas Municipales. V.A.258

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido